



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 220-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 20 de septiembre del 2021

VISTO:

El Memorandum N° 602-2021-GAF/MDPP, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas. El Memorandum N° 0590-2021-GAF/MDPP, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas. El Informe N° 691-2021-SGL-GAF/MDPP, de fecha 14 de setiembre del 2021. Emitido por la Subgerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Capítulo II, Artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, el literal f) del artículo 08° del Texto Único Ordenado de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, señala que los Gobiernos Locales y sus empresas conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen de bienes estatales;

Que, en la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA en su numeral 1 indica que se deroga *El D.S N°007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151 a excepción del Capítulo V del Título II del citado Reglamento*, referido a los Bienes Muebles del Estado, el cual quedara derogado a la entrada en vigencia de las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento.

Que, el Artículo 124° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que; La Unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días hábiles de recibido el citado informe.

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y los Anexos del 01 al 16, la misma que se mantiene en vigencia en todos sus extremos;

Que, en el Numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y los Anexos del 01 al 16, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, señala; La Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario;

Que, posteriormente, elaborará el Informe Técnico, recomendando la Baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación;





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 220-2021-GAF/MDPP

Que, de encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración, emitirá la resolución que apruebe la Baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad,

Que, de conformidad a lo señalado en el **Numeral 6.2.1** de la **Directiva N° 001-2015/SBN**, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, señala. La Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior en el **Numeral 6.2.2.**, indica; Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, los siguientes:

- a) Estado de excedencia;
- b) Obsolescencia técnica;
- c) Mantenimiento o reparación onerosa;
- d) Reposición;
- e) Reembolso;
- f) Perdida;
- g) Hurto;
- h) Robo;
- i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;
- j) Estado de chatarra;
- k) Siniestro; y
- l) Destrucción accidental.

Que, en el **numeral 7.1** de la **Directiva 001-2020-EF/54.01** establece; que la UCP mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Que, en el **numeral 7.2.1** de la **Directiva 001-2020-EF/54.01** establece: Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE en su portal institucional, así mismo, en el plazo remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual

Que, en el **numeral 7.2.2** de la **Directiva 001-2020-EF/54.01** establece: La DGA dentro de los tres (03) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF:

- a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.
- b) La resolución de baja y relación detallada de bienes calificados como RAEE.



Que, asimismo, en el **Artículo 1°** de la **Resolución N°084-2018-SBN** se incluye a la **Directiva N°001-2015-SBN** el **numeral 5.11 Comunicación a la SBN**: Concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA, esta comunica a la SBN mediante registro del numero de la misma en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP,

Que, en el **numeral 6.2**, de la **Directiva N°001-2020-EF/54.01** a su letra dice Que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 220-2021-GAF/MDPP

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, establece en el **Artículo N° 50° inciso n)**, establece que es función de la Subgerencia de Logística *“Planificar anualmente los inventarios de bienes patrimoniales, elaborando y manteniendo actualizado el margesí de bienes con la finalidad de determinar el estado de los bienes proponiendo las altas y bajas según la normatividad vigente”*.

Que, mediante el Memorándum N° 602-2021-GAF/MDPP, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Subgerencia de Logística respecto al Informe Técnico N° 100-2021/JCGP/GAF/MDPP, donde el Especialista en Tecnología de la Información, hace de conocimiento el estado de los equipos informáticos inoperativos que se encuentran en la oficina de soporte técnico.

Que, mediante el Memorándum N° 0590-2021-GAF/MDPP, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Subgerencia de Logística que a través del Informe Técnico N° 098-2021-JLAC-GAF/MDPP, el Especialista en Tecnología de la Información, hace de conocimiento es estado de los equipos informáticos inoperativos que se encuentra en la oficina de soporte técnico.

Que, mediante el Informe N° 691-2021-SGL-GAF/MDPP, de fecha 14 de setiembre del 2021, la Subgerencia de Logística solicita evaluar y aprobar la baja de bienes patrimoniales por causal de **residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE**, mencionado en el Informe Técnico N° 003-2021-CP-SGL-MDPP emitido por Control Patrimonial.

Que, es necesario y urgente dar de BAJA del registro Patrimonial de la Municipalidad de Puente Piedra descrito en la **FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES**, bajo la causal de **Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE**.

Que, el Informe Técnico N° 003-2021-CP-SGL-MDPP emitido por Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, se encuentra acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bines Muebles Estatales” y los Anexos del 01 al 16, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN y con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Que, el principio de legalidad tal como lo establece en el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que; Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que las fueron conferidas;

Que, estando a lo expuesto a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los Anexos 01 al 16, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y estando lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ordenanza N° 0386-2020-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicada el 03 de octubre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE por la causal de **Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE**, de los bienes detallados en el Anexo N° 1 (Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE), que forma parte integrante de la presente resolución.





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 220-2021-GAF/MDPP

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, remita copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, a la Subgerencia de Finanzas, y dentro del plazo de Ley, se declare el acto resolutivo a través del Módulo SINABIP en conformidad de las acciones de su competencia conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **Municipalidad Distrital de
Puente Piedra**
[Handwritten Signature]
C.P.C. José Del Carme Hoemanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas

JCHB/mc



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 220-2021-GAF/MDPP

FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA											
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL *	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	TIPO DE AEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (KG)	PES O NETO TOTAL (N)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAEE**	ESTADO DEL RAEE**	CONDICION DEL RAEE**
1	740899500394	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND			MALO	COMPL ETC	INOPERA TIVO
2	740899500203	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SM	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND			MALO	COMPL ETC	INOPERA TIVO
3	740899500382	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND			MALO	COMPL ETC	INOPERA TIVO
4	740899500269	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND			MALO	COMPL ETC	INOPERA TIVO
5	740899500269	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND			MALO	COMPL ETC	INOPERA TIVO
6	740899500046	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUXE	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND			MALO	COMPL ETC	INOPERA TIVO
7	740899500436	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASPED	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND			MALO	COMPL ETC	INOPERA TIVO
8	740899500291	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	THERMA HAKE	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND			MALO	COMPL ETC	INOPERA TIVO
9	740899500118	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND			MALO	COMPL ETC	INOPERA TIVO
10	740899500238	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND			MALO	COMPL ETC	INOPERA TIVO
11	740881870043	MONITOR PLANO	SAMSUNG	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND			MALO	COMPL ETC	INOPERA TIVO
12	740841000068	IMPRESORA LASER	HP	Equipo de Informatica y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND			MALO	COMPL ETC	INOPERA TIVO



Calle 9 de Junio 100 – Puente Piedra
 Central Telefonica: 219-6201 - 6218
 www.municipientepiedra.gob.pe



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 220-2021-GAF/MDPPP

13	740841000065	IMPRESORA LASER	HP	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
14	740841000057	IMPRESORA LASER	HP	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
15	740841000061	IMPRESORA LASER	HP	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
16	740841000081	IMPRESORA LASER	HP LASER JET	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
17	740841000072	IMPRESORA LASER	HP	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
18	740841000003	IMPRESORA LASER	S/M	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
19	740841000071	IMPRESORA LASER	HP	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
20	740840430003	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	STAR	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
21	740840430009	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	STAR	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
22	740840430001	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	STAR	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
23	740840430006	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	STAR	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
24	740840430002	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	STAR	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
25	740895000355	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
26	740895000246	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
27	740895000237	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
28	740895000290	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
29	740895000297	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
30	740895000103	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
31	740895000211	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
32	740895000470	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO
33	740895000152	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND		MAALO	COMPL ETO	INOPERA TIVO





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 220-2021-GAF/MDPPP

N°	Código	Descripción	Marca	Detalle	Cantidad	Unidad	Valor	Observaciones	Estado	Observaciones
34	740895000372	TECLADO - KEYBOARD	HALLIO	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	UND	3.1	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO
35	740895000543	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	UND	3.1	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO
36	740895000060	TECLADO - KEYBOARD	S/M	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	UND	3.1	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO
37	952214740005	CAMARA DOMO A COLOR	PANASONIC	Aparatos Electronicos de Consumo	4	UND		Aparatos Electronicos de Consumo	COMPL ETO	INOPERA TIVO
38	952285140004	TELEVISOR A COLORES	EMERSON	Aparatos Electronicos de Consumo	4	UND		Aparatos Electronicos de Consumo	COMPL ETO	INOPERA TIVO
39	112279700017	VENTILADOR ELECTICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	Grandes Electrodomesticos	1	UND	1.2	Grandes Electrodomesticos	COMPL ETO	INOPERA TIVO
40	952282870040	TELEFONO	YEALINK	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	UND	3.3	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO
41	462252150117	ESTABILIZADOR	FORZA	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	UND	3.1	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO
42	952281170006	SWITCH PARA RED	ZTE	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	UND	3.3	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO
43	112236140002	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	Grandes Electrodomesticos	1	UND	1.2	Grandes Electrodomesticos	COMPL ETO	INOPERA TIVO
44	952253400006	MEGAFONO	JOMAR	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	UND	3.3	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO
45	952254720001	MEZCLADOR DE SONIDO	BEHRINGER	Aparatos Electronicos de Consumo	4	UND		Aparatos Electronicos de Consumo	COMPL ETO	INOPERA TIVO
46	740895000564	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	UND	3.1	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO
47	740895000336	TECLADO - KEYBOARD	OMEGA	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	UND	3.1	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO
48	74223580021	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	TOSHIBA	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	UND	3.2	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO
49	952255670001	MINICOMPONENTE	PHILIPS	Aparatos Electronicos de Consumo	4	UND		Aparatos Electronicos de Consumo	COMPL ETO	INOPERA TIVO
50	952255670004	MINICOMPONENTE	PHILIPS	Aparatos Electronicos de Consumo	4	UND		Aparatos Electronicos de Consumo	COMPL ETO	INOPERA TIVO
51	462252150099	ESTABILIZADOR	CDP	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	UND	3.1	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO
52	462252150038	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	UND	3.1	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO
53	740899500162	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUXE	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	URS	3.1	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	COMPL ETO	INOPERA TIVO



Calle 9 de Junio 100 – Puente Piedra
 Central Telefónica: 219-6201 - 6218
 www.municipientepiedra.gob.pe



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 220-2021-GAF/MDPP

N°	Código	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SEITEY	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	MALO	COMPL	INOPERA	
54	740899500388	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COOLERMAS	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	MALO	COMPL	INOPERA	
55	740899500047	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ER	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	MALO	COMPL	INOPERA	
56	740840430007	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET		Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND	MALO	COMPL	INOPERA	
57	462252150001	ESTABILIZADOR	S/M	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.1	1	UND	MALO	COMPL	INOPERA	
58	740840430002	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	STAR	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.2	1	UND	MALO	COMPL	INOPERA	
59	952260580002	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UJT)	J&G	Aparatos Electronicos de Consumo	4		1	UND	MALO	COMPL	INOPERA	
60	952282870020	TELEFONO	S/M	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.3	1	UND	MALO	COMPL	INOPERA	
61	952282870009	TELEFONO	S/M	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.3	1	UND	MALO	COMPL	INOPERA	
62	952255290001	MICROFONO INALAMBICO	S/M	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.3	1	UND	MALO	COMPL	INOPERA	
63	952275360001	RUTEADOR DE RED - ROUTER	S/M	Equipo de Informática y Telecomunicaciones	3	3.3	1	UND	MALO	COMPL	INOPERA	
TOTALES								63	UND	0,000.0	0.00	TN



(*) Código patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(**) Estado de conservación del RAEE: Regular - Bueno - Malo

(***) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(****)

Condición

m:

Operativ

o-

Inoperati

vo